



La Caja
de CANARIAS

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Sede Social

Triana, 20

35002 Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928 44 22 44 • Fax: 928 44 25 99

e-mail: ciac@lajadecanarias.es

Excmo. Sr. Presidente

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana 19

28046 - MADRID

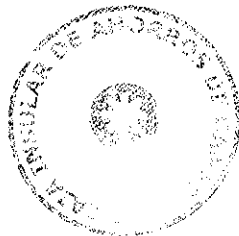
18 de junio de 2009

D. CONSTANTINO TORIBIO GARCÍA como Director del Área de Mercados de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

CERTIFICA

Que la Nota de Valores relativa a la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Insular de Ahorros de Canarias 2009-1, verificada e inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 10 de junio de 2009, es idéntica a la que enviamos adjunta (en formato Acrobat Reader), a fin de que sea incluida en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2009.



V
D. Constantino Toribio García
Director del Área de Mercados

CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS 2009-I

NOTA DE VALORES

Importe nominal: 20.000.000,00 Euros

Esta Nota de Valores ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de junio de 2009 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 809/2004.

Esta Nota de Valores se complementa con el documento de registro de Caja Insular de Ahorros de Canarias (elaborado según Anexo XI del Reglamento (CE) N° 809/2004) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre de 2008.

INDICE

I- FACTORES DE RIESGO

II- Anexo XIII según el Reglamento (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción de los valores

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

4.4 Representación de los valores

4.5 Divisa de la emisión

4.6 Orden de prelación de los valores

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización

4.10 Indicación del rendimiento

4.11 Órganos de representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos

4.13 Fecha de emisión

4.14 Restricciones a la libre transmisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES:

Riesgo de precio de mercado:

Los valores de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Insular de Ahorros de Canarias 2009-I, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, y de la situación del mercado para valores similares.

Riesgo de liquidez:

Las Cédulas Hipotecarias que se emitirán al amparo de la presente Nota de Valores, son cédulas hipotecarias cuya distribución puede no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicita la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se define como la pérdida que puede producirse como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte de Caja Insular de Ahorros de Canarias.

Con fecha 3 de junio de 2009, la agencia de calificación Moody's ha otorgado a esta emisión Cédulas Hipotecarias Caja Insular de Ahorros de Canarias 2008-I una calificación provisional de Aaa (en revisión para bajada).

El Emisor presenta las siguientes calificaciones, revisadas por la Agencia Moody's:

Largo plazo: A3

Corto Plazo: P2

La última fecha de revisión de rating por parte de la Agencia de calificación fue el 25 de febrero de 2009. Con fecha 19 de mayo de 2009, Moody's ha puesto en revisión para rebaja estas calificaciones.

II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809 / 2004

I. PERSONAS RESPONSABLES

- I.1 Todas las personas responsables de la información que figuran en el folleto, y en su caso, de ciertas partes del mismo, indicando en este caso las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el cargo y el nombre de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.**

D. Constantino Toribio García, Director del Área de Mercados de Caja Insular de Ahorros de Canarias, en virtud de el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 18 de mayo de 2009, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha veintidós de noviembre de 2005, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

- I.2 Declaración de los responsables del folleto que asegure que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del folleto, que asegure que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables, es según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido**

D. Constantino Toribio García declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

- 2.1 Se proporcionarán de manera prominente los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y / o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada “factores de riesgo”**

Los factores de riesgo asociados a los valores se describen en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y en la admisión

No existe ninguna vinculación o interés económico entre La Caja Insular de Ahorros de Canarias y las personas físicas y jurídicas que han participado en la oferta y en la admisión a negociación de los valores.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total es de 20.000.000, 00 Euros y está compuesto por 400 Cédulas Hipotecarias de 50.000,00 Euros de importe nominal unitario.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el código ISIN

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de las Cédulas Hipotecarias, denominadas Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Insular de Ahorros de Canarias 2009-I. Los valores han sido emitidos por Caja Insular de Ahorros de Canarias, en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

Las Cédulas Hipotecarias son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la Entidad Emisora conforme a la legislación vigente al efecto.

A los valores se les ha asignado el Código ISIN ES0414983215.

4.3 Legislación Según la cual se han creado los valores

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española, y en concreto les es de aplicación, entre otras, las siguientes normas:

- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- Ley 2/1981, de 25 de marzo de regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto.

4.4 Identificación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta. La entidad encargada del registro contables es la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, con domicilio social en Plaza de la Lealtad, nº1 28014 de Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor

El capital y los intereses de las presentes Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y el RD 685/1982, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del mismo. Los préstamos que servirán de cobertura a esta emisión de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley 2/1981. El volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS no superará el 80 por ciento del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecido en la Sección II de la Ley 2/1981. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios, y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si éstos existen. El Emisor de las Cédulas Hipotecarias llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de Cédulas Hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución inmovilizados para darles cobertura, así como de los instrumentos financieros derivados vinculados. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos de cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y que se menciona más adelante, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas legalmente. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley Concursal. Sin perjuicio de lo anterior, durante el Concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud de Concurso, hasta que el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios, y si existen, de los activos de sustitución que respalden las Cédulas.

A efectos del artículo 12 de la mencionada Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y de su actual redacción introducida por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, en la emisión de cédulas hipotecarias, no existen activos de sustitución, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981 de Regulación del Mercado Hipotecario de conformidad con la redacción que le ha sido dada por la Ley 41/2007, referida anteriormente.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro sobre la Caja de Canarias.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se han emitido y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.

- **Tipo de Interés Nominal**

Los valores devengarán el 3.87% de tipo de interés nominal anual.

- **Devengo y pago de los intereses**

Los intereses se pagarán anualmente los días 12 de junio de cada año, en adelante las Fechas de Pago, siendo el pago del primer cupón el 12 de junio de 2010 y el último en la fecha de amortización de los valores, es decir, el 12 de junio de 2012.

Cada período de interés será el número de días que medie entre dos Fechas de Pago consecutivas, incluida la primera y excluida la segunda.

En caso de coincidir con fecha inhábil TARGET, se trasladará el pago de cupón hasta el día siguiente hábil, siempre y cuando no se produzca cambio de mes, en cuyo caso se considerará como Fecha de pago de cupón el último día hábil anterior a la fecha prevista de pago de cupón.

- **Forma de cálculo del interés**

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario del valor

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por cien

d = Número de días de cada período de interés

Base = Act/Act

- **Base de Cálculo**

Act/Act ajustado según convención del siguiente día hábil ajustado.

- **Forma de pago**

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor en cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. En los casos en los que se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, debe describirse, estipulando los plazos y condiciones de la amortización.

- **Fecha de amortización y Precio de Amortización**

La fecha de amortización de los valores es el 12 de junio de 2012.

Los valores de la emisión se amortizarán al 100% de su importe nominal.

- **Amortización Anticipada de los Valores**

No existen opciones de amortización anticipada para los inversores. El emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa. Dicha amortización se realizará mediante la reducción del valor nominal de todas las emisiones de cédulas hipotecarias de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS en circulación a la fecha de amortización.

- **Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores**

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la fecha de amortización. Dicho pago se realizará a través de las entidades participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

La Caja de Canarias no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la fecha de amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

4.10 Indicación del rendimiento. Descríbase en forma resumida el método de cálculo de este rendimiento

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores es el 3.87%.

El interés efectivo previsto para el emisor, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior y los gastos detallados en el apartado 6, sería del 3.94%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Act/Act

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Para la presente emisión de Cédulas Hipotecarias, no se constituirá Sindicato de cedulistas.

4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la CNMV, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 18 de mayo de 2009, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha veintidós de noviembre de 2005.

4.13 Fecha de emisión de los valores

La fecha de emisión y desembolso de los valores será el 12 de junio de 2009.

4.14 Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores y para las que se ha hecho público un folleto. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes de transcurrido un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

La compensación y liquidación de las Cédulas Hipotecarias se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad de valores que la sustituya en el futuro.

5.2 Nombre y dirección de cualquier entidad agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

El servicio financiero será atendido por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en la calle Alcalá 27 – 28014 en Madrid.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN.

Previsión de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Importe (euros)
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	1.034,68
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	1.034,68
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.000,00
Alta en IBERCLEAR	500,00
Rating de la emisión	4.900,00
Comisión de colocación	30.000,00
TOTAL GASTOS	38.469,36

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Si en la Nota sobre los Valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en la que han actuado los asesores**

No aplicable

- 7.2 Indicación de otra información de la Nota sobre los Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.**

No aplicable

- 7.3 En los casos en que en la Nota de los Valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota de Valores**

No aplicable

- 7.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud, y que en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el Emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información**

No aplicable

- 7.5 Ratings asignados a un Emisor o a sus valores de deuda a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicada previamente por la entidad calificadora de las mismas**

Con fecha 3 de junio de 2009, la agencia de calificación Moody's ha otorgado a esta emisión Cédulas Hipotecarias Caja Insular de Ahorros de Canarias 2008-I una calificación provisional de Aaa (en revisión para bajada).

El Emisor presenta las siguientes calificaciones, revisadas por la Agencia Moody's:

Largo plazo: A3

Corto Plazo: P2

La última fecha de revisión de rating por parte de la Agencia de calificación fue el 25 de febrero de 2009. Con fecha 19 de mayo de 2009, Moody's ha puesto en revisión para rebaja estas calificaciones.

Las calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

7.6 DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

Las Cédulas Hipotecarias emitidas el 12 de junio de 2009 han sido suscritas en su totalidad por inversores cualificados. El período de admisión de solicitudes de suscripción fue el 26 de mayo de 2009 de 9.00 a.m. a 12.00 a.m (hora de Madrid). Las tramitaciones de las órdenes de suscripción se realizaron a través de la entidad colocadora, Natixis, que adjudicó los valores de forma discrecional.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

El Documento de Registro de Caja Insular de Ahorros de Canarias se encuentra inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre de 2008. Desde dicha fecha hasta la actualidad no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante que pudiera afectar a la evaluación de los valores objeto de la presente Emisión, salvo los comunicados como hecho relevante a la CNMV y lo incluido en la información financiera recogida en las cuentas anuales auditadas.

Las Cuentas Anuales fueron formuladas por el Consejo de Administración de Caja Insular de Ahorros de Canarias el 31 de marzo de 2009 y aprobadas por la Asamblea General celebrada el 18 de mayo de 2009.

Las Cuentas Anuales están auditadas y no presentan salvedades. Las referidas cuentas se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores y pueden consultarse en:

- En la web de Caja Insular de Ahorros de Canarias: www.lacajadecanarias.es
- En su domicilio social: Calle Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria
- En la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores: www.cnmv.es

De forma complementaria se incluye un resumen del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y otras magnitudes relevantes elaboradas al 31 de marzo de 2009.

- a) Balance de situación del último ejercicio cerrado y auditado, y la información a marzo de 2009 y marzo de 2008 sin auditar.

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

ACTIVO		31-03-2008 (*)	31-12-2008	31-03-2009 (*)
1	CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	128.292	118.111	152.661
2	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	9.089	23.792	33.570
3	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	18.220		
4	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	822.570	777.761	518.127
5	INVERSIONES CREDITICIAS	6.820.619	6.929.285	6.867.113
6	CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	218.298	929.620	1.089.612
7	AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA			
8	DERIVADOS DE COBERTURA	3.884	38.959	75.806
9	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	19.953	42.229	49.978
10	PARTICIPACIONES	6	6	806
11	CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12	ACTIVOS POR REASEGUROS			
13	ACTIVO MATERIAL	240.397	310.521	308.860
14	ACTIVO INTANGIBLE	10.786	11.179	10.810
15	ACTIVOS FISCALES	79.446	96.762	109.844
16	RESTO DE ACTIVOS	31.981	78.161	82.435
TOTAL ACTIVO		8.403.537	9.354.386	9.299.622
PASIVO		31-03-2008 (*)	31-12-2008	31-03-2009 (*)
1	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	9.458	27.472	35.761
2	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	7.837.684	8.832.450	8.749.714
3	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO			
4	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
5	DERIVADOS DE COBERTURA	31.847	2.780	859
6	PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8	PROVISIONES	36.145	39.552	39.290
9	PASIVOS FISCALES	37.669	26.133	25.456
10	FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	17.790	3.718	2.298
11	RESTO DE PASIVOS	23.794	16.121	19.102
12	CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo Cooperativas de crédito)			
TOTAL PASIVO		7.994.387	8.948.226	8.872.480
PATRIMONIO NETO		31-03-2008 (*)	31-12-2008	31-03-2009 (*)
1	FONDOS PROPIOS	404.534	426.253	439.533
2	AJUSTES POR VALORACIÓN	4.234	-20.426	-12.718
3	INTERESES MINORITARIOS	382	333	327
TOTAL PATRIMONIO NETO		409.150	406.160	427.142
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		8.403.537	9.354.386	9.299.622
PROMEMORIA		31-03-2008 (*)	31-12-2008	31-03-2009 (*)
1	RIESGOS CONTINGENTES	165.484	134.961	128.302
2	COMPROMISOS CONTINGENTES	1.219.207	768.466	694.807

(*) Información no auditada

- b) Cuenta de Resultados del último ejercicio cerrado y auditado, y datos actualizados a marzo de 2009 y marzo de 2008 sin auditar.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA
(Miles de euros redondeados)

	31-03-2008 (*)	31-12-2008	31-03-2009 (*)
1 Intereses y rendimientos asimilados	106.725	452.948	107.642
2 Intereses y cargas asimiladas	-73.384	-320.628	-65.136
3 Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito)			
A) MARGEN DE INTERESES	33.341	132.320	42.506
4 Rendimiento de instrumentos de capital	1.290	2.792	256
5 Resultado de entidades valoradas por el método de la participación			
6 Comisiones percibidas	14.287	68.627	22.110
7 Comisiones pagadas	-1.583	-6.156	-1.509
8 Resultado de operaciones financieras (neto)	-184	-1.965	448
9 Diferencias de cambio (neto)	60	575	112
10 Otros productos de explotación	5.631	11.674	2.160
11 Otras cargas de explotación	-5.804	-2.420	-657
B) MARGEN BRUTO	47.038	205.447	65.426
12 Gastos de administración	-25.654	-104.525	-25.638
13 Amortización	-2.877	-11.452	-3.028
14 Dotaciones a provisiones (neto)	-1.413	-3.458	-343
15 Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-4.002	-47.449	-17.590
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	13.292	38.563	18.827
16 Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)		-1.303	
17 Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	99	8.852	-4.167
18 Diferencia negativa en combinaciones de negocios			
19 Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clas. como op. interrump.		-2.242	-533
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	13.391	43.870	14.127
20 Impuesto sobre beneficios	-573	-3.631	-852
21 Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	12.818	40.239	13.275
22 Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	12.818	40.239	13.275
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante	12.796	40.309	13.280
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios	-22	-70	-6

(*) Información no auditada

- c) Otra información sobre magnitudes relevantes.

OTRAS MAGNITUDES

(Miles de euros redondeados)

	31-12-2007	31-12-2008	31-03-2009
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	415.464	411.539	(**)
RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (TIER II)	333.336	294.042	(**)
RECURSOS PROPIOS TOTALES	748.800	705.581	(**)
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	11,18%	11,00%	(**)
RATIO DE MOROSIDAD	0,60%	3,24%	4,18%
RATIO DE COBERTURA	300,06%	61,33%	52,35%

(**) No exigible con carácter trimestral de acuerdo con la norma centésima vigésima segunda de la Circular 3/2008, de Banco de España.

En Las Palmas de Gran Canaria a 1 de junio de 2009

Fdo.:

D. Constantino Toribio García
Director del Área de Mercados